

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO 1

616 Expediente Nº Región de Valparaíso. Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 162. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE.

SANTIAGO, -9 AGO 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, cpordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de SECRETARIA CO. PP.1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo

ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía

del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

5055 de 25 JUL 2012

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 162, Km. 115.606,70 al Km. 115.678,50, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Antonio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santo Domingo y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE	
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2	
162	INMOBILIARIA LOS ALERCES S.A.	1601-30	239	

3°.-La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 267 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Patricio Desiderio Aranda Rivillo y Sonia Catalina Gallegos Blanch, con fecha 15 de mayo de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.137.500.- para el lote Nº 162. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Conference of the conference o
関すれるtototopa de Ciansa Madiana 中華
División de Bisnes Macionales
10 000
Regist 0. AUG-2012
MM
Λ.R. 1916 **********************************
The shadowed risk as the same strain and shadows a fine state of the same state of t

				킾		
	IALORIA GI MA DE RAZ		\ L	Paration and the same of the s		
F			RIA CO. P			
DEPART. JURIDICO				3	AGO	2012
DEP. T. R. Y REGISTRO				RA	Vil	TADO
DEPART. CONTABIL.						D E
SUB. DEP. C. CENTRAL						
SUB. DEP. E. CUENTAS					1°	EXPRÓPIA 115.606,70 Obra: RUT
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.						LAS ARAÑ - CALZADA
DEPART. AUDITORIA				į		Valparaíso, Planos y C Obras Públ
DEPART. V.O.P., U. y T.		-			20	el presente
SUB. DEP. MUNICIP.				Property of	2°	El propiet superficie o refiere el nú
						LOTE
REF			162			
REF. POR S:_						WWW
IMPUTAC.:ANOT. POR \$:				3°	La comisi Fiscalía Exc señores Ju Rivillo y So	
DEDUC. DTO.:	19A 116	TO THE	<u>/\$]</u>			2012 fijó el \$2.137.500 reajuste qu

Departamento Exprepiaciones

Fiscalia - M.O.P. Process 8º 5

- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.137.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

AURENCE COLSORNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Jefe de Gabinete
Jefe de Gabinete
Fiscal Naciona de Obras Públicas